

Romeral, 10 de diciembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

Ref.: Respuesta a Oficio Ordinario 25.829 de 6 de diciembre de 2010 en relación al Prospecto y Aviso de OPA por las acciones de Copefrut S.A.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por esa Superintendencia mediante Oficio Ordinario 25.829 de 6 de diciembre de 2010, en relación al prospecto y aviso de inicio de la Oferta Pública de Adquisición (OPA) de las acciones de Copefrut S.A. formulada por Inversiones Frutícolas S.A. (Oferta), por la presente informo a usted que el prospecto y el aviso de inicio referidos han sido modificados conforme a lo siguiente:

- 1. Se modifica el prospecto de la Oferta en los siguientes sentidos:
- (i) Se agrega al final de la letra (b) de la sección 9. Causales de Revocación de la Oferta, lo siguiente:

"A EFECTOS DEL NUMERAL (II) DE ESTA LETRA (b), SE ENTENDERÁ QUE MODIFICA LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA "EN FORMA SUSTANCIAL" CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE AFECTE AL PRECIO DE ESTA OFERTA O SU PLAZO O FORMA DE PAGO; Y QUE SON "CONDICIONES MÁS ONEROSAS" AQUELLAS QUE IMPLIQUEN UN INCREMENTO EN EL PRECIO DE ESTA OFERTA, UNA REDUCCIÓN EN SU PLAZO DE PAGO O EL OTORGAMIENTO POR EL OFERENTE DE CUALQUIER BENEFICIO NO CONTEMPLADO EN ESTE PROSPECTO".

(ii) Se sustituye la letra (d) de la sección 9. Causales de Revocación de la Oferta, por la siguiente:

- "(d) QUE NO HAYA OCURRIDO CUALQUIER EVENTO QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR, DE UN MODO NO TRANSITORIO, UN EFECTO SIGNIFICATIVAMENTE ADVERSO EN LAS OPERACIONES, ACTIVOS, NEGOCIOS O VALOR DE COPEFRUT O DE LOS VALORES EMITIDOS POR ÉSTA, ENTENDIÉNDOSE POR "EFECTO SIGNIFICATIVAMENTE ADVERSO" CUALQUIERA QUE IMPLIQUE UNA DISMINUCIÓN DE MÁS DE US\$ 15.000.000 EN EL PATRIMONIO DE COPEFRUT.".
- (iii) Se sustituye la primera frase de la sección 11. Financiamiento de la Oferta, por la siguiente:

"Inversiones Frutícolas financiará el monto total de la Oferta con recursos proporcionados por sus accionistas a título de capital o de préstamo, y con recursos provenientes de un financiamiento bancario contratado por Inversiones Frutícolas con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA) para estos efectos (el "Financiamiento")."

- 2. Se modifica el aviso de inicio de la Oferta publicado el 29 de noviembre de 2010 en los diarios La Tercera y Diario Financiero, en los siguientes sentidos:
- (i) Se agrega al final de la letra (b) de la sección 6. Revocación de la Oferta, lo siguiente:
 - "A efectos del numeral (ii) de esta letra (b), se entenderá que modifica los términos de la Oferta "en forma sustancial" cualquier modificación que afecte al Precio de esta Oferta o su plazo o forma de pago; y que son "condiciones más onerosas" aquellas que impliquen un incremento en el Precio de esta Oferta, una reducción en su plazo de pago o el otorgamiento por el Oferente de cualquier beneficio no contemplado en el Prospecto".
- (ii) Se sustituye la letra (d) de la sección 6. Revocación de la Oferta, por la siguiente:
 - "(d) que no haya ocurrido cualquier evento que produzca o pueda producir, de un modo no transitorio, un efecto significativamente adverso en las operaciones, activos, negocios o valor de Copefrut o de los valores emitidos por ésta, entendiéndose por "efecto significativamente adverso" cualquiera que implique una disminución de más de US\$ 15.000.000 en el patrimonio de Copefrut.".
- (iii) Se agrega al final de la sección 8. Financiamiento de la Oferta, antes del punto aparte, lo siguiente:

"con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA).".

Se adjunta a la presente las páginas de reemplazo del prospecto de la Oferta, que incluyen las modificaciones señaladas, conjuntamente con una copia del aviso rectificatorio del aviso de inicio de la Oferta publicado el día de hoy en los diarios La Tercera y Diario Financiero.

Saluda atentamente a usted,

José Luis Soler Ruiz Gerente General

Inversiones Frutícolas S.A.

Adj.: Lo indicado

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores

Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

Copefrut S.A.

BCI Corredor de Bolsa S.A.

8.4 Devolución de Acciones en caso de no ser adquiridas

Respecto de las Acciones de Copefrut que Inversiones Frutícolas no esté obligada a adquirir (a) por no ajustarse la respectiva aceptación a los términos de esta Oferta, o (b) por fracasar esta Oferta, no se generará derecho a indemnización, reembolso o pago alguno para el accionista de que se trate, ni obligación o responsabilidad de cualquier tipo para el Oferente, sus accionistas, administradores, mandatarios, agentes, representantes, asesores o personas relacionadas. Los títulos correspondientes a las Acciones de que se trate, junto con los demás documentos proporcionados por el accionista respectivo, quedarán inmediatamente a disposición de este último para ser retirados, a partir del día hábil siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, de la oficina del Administrador de la Oferta en la cual dicho accionista hubiere presentado su Aceptación, entre 9:00 y 14:00 horas (Oficina Curicó) o entre 9:00 y 17:00 horas (Oficina Santiago).

9. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA OFERTA

ESTA OFERTA ESTÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LAS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE A LA FECHA DE VENCIMIENTO, DE MODO QUE EN CASO CONTRARIO, LA OFERTA PODRÁ SER REVOCADA POR EL OFERENTE:

- (a) QUE INVERSIONES FRUTÍCOLAS HAYA RECIBIDO Y MANTENGA A SU FAVOR ACEPTACIONES A ESTA OFERTA POR UN NÚMERO TOTAL DE ACCIONES IGUAL O SUPERIOR A 18.943 ACCIONES DE COPEFRUT, REPRESENTATIVAS DEL 29,11% DEL CAPITAL ACCIONARIO EMITIDO, SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA A ESTA FECHA;
- QUE NO EXISTA ALGUNA ACCIÓN, DEMANDA, DENUNCIA, PROCESO O RECLAMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, O ALGUNA ORDEN O DISPOSICIÓN LEGAL, REGLAMENTARIA, JUDICIAL O ADMINISTRATIVA (I) QUE IMPIDA TOTAL O PARCIALMENTE COMPLETAR LA OFERTA O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES OBJETO DE LA MISMA; O; (II) QUE MODIFIQUE U OBLIGUE A MODIFICAR, EN FORMA SUSTANCIAL, LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA, SEA O NO DE UN MODO QUE INCLUYA CONDICIONES MÁS ONEROSAS PARA EL OFERENTE QUE LAS CONTENIDAS EN ESTE PROSPECTO; O, (III) QUE DE CUALQUIER MODO IMPUGNE LA VALIDEZ, EFICACIA O LEGITIMIDAD DE CUALQUIER PARTE DE ESTA OFERTA O DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES OBJETO DE LA MISMA. A EFECTOS DEL NUMERAL (II) DE ESTA LETRA (b), SE ENTENDERÁ QUE MODIFICA LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA "EN FORMA SUSTANCIAL" CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE AFECTE AL PRECIO DE ESTA OFERTA O SU PLAZO O FORMA DE PAGO; Y QUE SON "CONDICIONES MÁS ONEROSAS" AQUELLAS QUE IMPLIQUEN UN INCREMENTO EN EL PRECIO DE ESTA OFERTA, UNA REDUCCIÓN EN SU PLAZO DE PAGO O EL OTORGAMIENTO POR EL OFERENTE DE CUALQUIER BENEFICIO NO CONTEMPLADO EN ESTE PROSPECTO;

- (c) QUE NO SEA SOLICITADA O DECLARADA LA QUIEBRA DE COPEFRUT; Y,
- (d) QUE NO HAYA OCURRIDO CUALQUIER EVENTO QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR, DE UN MODO NO TRANSITORIO, UN EFECTO SIGNIFICATIVAMENTE ADVERSO EN LAS OPERACIONES, ACTIVOS, NEGOCIOS O VALOR DE COPEFRUT O DE LOS VALORES EMITIDOS POR ÉSTA, ENTENDIÉNDOSE POR "EFECTO SIGNIFICATIVAMENTE ADVERSO" CUALQUIERA QUE IMPLIQUE UNA DISMINUCIÓN DE MÁS DE US\$ 15.000.000 EN EL PATRIMONIO DE COPEFRUT.

LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTA SECCIÓN 9 HAN SIDO ESTABLECIDAS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, QUIEN EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ RENUNCIAR A UNA O MÁS DE ELLAS A SU SOLO JUICIO Y DISCRECIÓN.

EN CASO QUE EL OFERENTE RECIBIERE EN SU FAVOR ACEPTACIONES A ESTA OFERTA POR UN NÚMERO TOTAL DE ACCIONES INFERIOR AL MONTO MÍNIMO DE 18.943 ACCIONES SEÑALADO EN LA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN LA LETRA (a) ANTERIOR, EL OFERENTE, A SU SOLO JUICIO Y DISCRECIÓN, PODRÁ REDUCIR SU PRETENSIÓN AL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES QUE FUEREN OBJETO DE LAS ACEPTACIONES EFECTIVAMENTE RECIBIDAS.

EN CASO QUE EL OFERENTE DECIDA REVOCAR LA PRESENTE OFERTA POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTA SECCIÓN 9, PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LOS ACCIONISTAS QUE HUBIEREN ACEPTADO ESTA OFERTA, SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 8.4 DE ESTE PROSPECTO.

10. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas de Copefrut que hubieren aceptado la Oferta conforme a lo establecido en este Prospecto, podrán retractarse total o parcialmente de su Aceptación.

En caso que un accionista aceptante desee retractarse de su Aceptación, deberá comunicar su retractación por escrito, y entregarla debidamente suscrita por él o por sus representantes autorizados, según corresponda, directamente al Administrador de la Oferta en la misma oficina en que el accionista de que se trate hubiere presentado su Aceptación.

La retractación deberá ser entregada al Administrador de la Oferta a más tardar a las 17:30 horas de la Fecha de Vencimiento. Con todo, en caso que el Oferente no publicare el Aviso de Resultado el 31 de diciembre de 2010, los accionistas de Copefrut que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su Aceptación a contar del 31 de diciembre de 2010 y hasta la fecha de publicación del referido Aviso de Resultado.

Tan pronto el Administrador de la Oferta reciba la retractación de un accionista aceptante, comunicada de acuerdo a lo establecido en esta sección 10, quedarán a disposición de dicho accionista los títulos, traspasos y demás documentos proporcionados por el mismo, para ser retirados de la oficina del Administrador de la Oferta en la cual dicho accionista hubiere presentado su Aceptación.

11. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

Inversiones Frutícolas financiará el monto total de la Oferta con recursos proporcionados por sus accionistas a título de capital o de préstamo, y con recursos provenientes de un financiamiento bancario contratado por Inversiones Frutícolas con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA) para estos efectos (el "Financiamiento"). Los fondos correspondientes al Financiamiento serán desembolsados con anterioridad a la Fecha de Pago y se encontrarán a disposición de Inversiones Frutícolas cuando ésta deba pagar el Precio a los accionistas que acepten la Oferta conforme a lo señalado en la sección 7.4 del presente Prospecto. En consecuencia, la Oferta no está sujeta a condición alguna que dependa de la obtención de financiamiento.

12. GARANTÍA

Esta Oferta no establece ni contempla garantía de cumplimiento alguna, sea real o personal, de acuerdo a lo autorizado por el artículo 204 de la Ley de Valores.

13. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

Para todos los efectos de esta Oferta, el Oferente actuará a través de BCI Corredor de Bolsa S.A., del giro de su denominación, RUT Nº96.519.800-8, con domicilio:

En Santiago En Curicó

Magdalena 140, piso 14, Las Condes Carrera 682, piso 2

Atención: Sr. Alberto Abumohor Atención: Sr. David Sánchez

Sr. José Miguel Bravo-Cuadra

Atencion: Sr. David Sanchez

Teléfono: (02) 692-8915 Teléfono: (75) 564-715

A los efectos señalados, el Administrador de la Oferta está especialmente investido de las siguientes facultades: (i) actuar como agente del Oferente en la Oferta; (ii) recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de Copefrut y los documentos con que tales aceptaciones se acompañen; (iii) responder la consultas que se planteen por accionistas de Copefrut en cuanto al procedimiento y condiciones de la Oferta; (iv) dar curso a los traspasos de Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a favor del Oferente; (v) recibir los títulos de Acciones de Copefrut en su custodia o la custodia que el Oferente le indique; (vi) rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en este Prospecto; y, (vii) en general, realizar todos los actos y celebrar todas las convenciones que fueren necesarios o convenientes para la completa materialización de la Oferta.

DIARIO FINANCIERO VIERNES 10 DICIEMBRE 2010 PAG. 28

RECTIFICACIÓN DE AVISO DE INICIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE COPEFRUT S.A. Inscripción Registro de Valores № 429 POR

INVERSIONES FRUTÍCOLAS S.A.

Inversiones Frutícolas S.A. ("Oferente") publicó el 29 de noviembre de 2010 en La Tercera y Diario Financiero el aviso de inicio ("Aviso de Inicio") de una OPA por las acciones de Copefrut S.A. ("Copefrut"), en los términos del Aviso de Inicio y el respectivo prospecto ("Prospecto") puesto a disposición con igual fecha ("Oferta").

Conforme a las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Ordinario 25.829 de 6 de diciembre de 2010, el Oferente modifica el Aviso de Inicio en los sentidos siguientes:

- 1. Se agrega al final de la letra (b) de la sección 6. Revocación de la Oferta, lo siguiente: "A efectos del numeral (ii) de esta letra (b), se entenderá que modifica los términos de la Oferta "en forma sustancial" cualquier modificación que afecte al Precio de esta Oferta o su plazo o forma de pago; y que son "condiciones más onerosas" aquellas que impliquen un incremento en el Precio de esta Oferta, una reducción en su plazo de pago o el otorgamiento por el Oferente de cualquier beneficio no contemplado en el Prospecto".
- 2. Se sustituye la letra (d) de la sección 6. Revocación de la Oferta, por la siguiente: "(d) que no haya ocurrido cualquier evento que produzca o pueda producir, de un modo no transitorio, un efecto significativamente adverso en las operaciones, activos, negocios o valor de Copefrut o de los valores emitidos por ésta, entendiéndose por "efecto significativamente adverso" cualquiera que implique una disminución de más de US\$ 15.000.000 en el patrimonio de Copefrut.".
- 3. Se agrega al final de la sección 8. Financiamiento de la Oferta, antes del punto aparte, lo siguiente: "con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA).". Copia del Prospecto con estas modificaciones se encuentra en los lugares de información indicados en el Aviso de Inicio, disponible en www.copefrut.cl y www.svs.cl.

INVERSIONES FRUTICOLAS S.A. Santiago de Chile, 10 de diciembre de 2010

RECTIFICACIÓN DE AVISO DE INICIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE COPEFRUT S.A. Inscripción Registro de Valores Nº 429 POR INVERSIONES FRUTÍCOLAS S.A.

Inversiones Frutícolas S.A. ("Oferente") publicó el 29 de noviembre de 2010 en La Tercera y Diario Financiero el aviso de inicio ("Aviso de Inicio") de una OPA por las acciones de Copefrut ("Copefrut"), en los términos del Aviso de Inicio y el respectivo prospecto ("Prospecto") puesto a disposición con igual fecha ("Oferta").

Conforme a las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Ordinario 25.829 de 6 de diciembre de 2010, el Oferente modifica el Aviso de Inicio en los sentidos siguientes:

1. Se agrega al final de la letra (b) de la sección 6. Revocación de la Oferta, lo siguiente: "A efectos del numeral (ii) de esta letra (b), se entenderá que modifica los términos de la Oferta "en forma sustancial" cualquier modificación que afecte al Precio de esta Oferta o su plazo o forma de pago; y que son "condiciones más onerosas" aquellas que impliquen un incremento en el Precio de esta Oferta, una reducción en su plazo de pago o el oto-gamiento por el Oferente de cualquier beneficio no contemplado en el Prospecto".

- 2. Se sustituye la letra (d) de la sección 6. Revocación de la Oferta, por la siguiente: "(d) que no haya ocurrido cualquier evento que produzca o pueda producir, de un modo no transitorio, un efecto significativamente adverso en las operaciones, activos, negocios o valor de Copefrut o de los valores emitidos por ésta, entendiéndose por "efecto significativamente adverso" cualquiera que implique una disminución de más de US\$ 15.000.000 en el patrimonio de Copefrut.".
- 3. Se agrega al final de la sección 8. Financiamiento de la Oferta, antes del punto aparte, lo siguiente: "con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA).".

Copia del Prospecto con estas modificaciones se encuentra en los lugares de información indicados en el Aviso de Inicio, disponible en www.copefrut.cl y www.svs.cl.

INVERSIONES FRUTICOLAS S.A. Santiago de Chile, 10 de diciembre de 2010

LA TERCERA VIERNES 10 DICIEMBRE 2010 PAG 67 CERTIFICADA



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

ORD.:	N°
ANT.:	Prospecto y Aviso de OPA por las acciones de Copefrut S.A.
MAT.:	Formula observaciones.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : SEÑOR

GERENTE GENERAL

INVERSIONES FRUTICOLAS S.A.

De la revisión efectuada al prospecto y a la publicación del aviso de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) por las acciones de Copefrut S.A., esta Superintendecia hace presente a usted lo siguiente:

1.- Prospecto:

- 1.1 En el punto 9., Causales de Revocación de la Oferta: En la letra (b), punto (II) Deberá indicar que se entiende por "en forma sustancial" y "por condiciones más onerosas" para dar objetividad a la causal de revocación. La misma observación se hace extensible en el caso de la letra (d) a fin de que se precise que se entiende por "razonablemente" y "efecto significativamente adverso" en las operaciones, activos, negocios o valor de Copefrut o de los valores emitidos por ésta.
- 1.2 En el punto 11, Financiamiento de la Oferta: Con respecto al financiamiento bancario contratado por Inversiones Frutícolas S.A., deberá complementar señalando las entidades financieras con las cuales tendría el crédito aprobado.

2.- Aviso:

Se deberá considerar las observaciones formuladas al prospecto en las partes que sean pertinentes al aviso.



La sociedad de su representada deberá subsanar estas observaciones, efectuando las correcciones al prospecto y publicando un aviso rectificatorio, dentro del plazo de 3 días a contar de recibido el presente Oficio.

Finalmente, copia de las correcciones deberá remitirse a este Servicio y a las bolsas de valores, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, haciendo mención expresa al número y fecha del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

LUCIA CANALES LARDIEZ

INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE

Por Orden del Superintendente

DCFV/FMS